RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 16 de marzo de 2017, (BOJA nº 56, de 23 de marzo de 2017), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2017, y en base a los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por Resolución de 16 de marzo de 2017, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias convocó para el ejercicio 2017 la concesión de subvenciones en materia de políticas migratorias dirigidas a Entidades privadas sin ánimo de lucro (linea 1), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 24 de abril de 2017,

**SEGUNDO:** Con fecha 4 de julio de 2017, se procedió a la designación de los miembros integrantes de la Comisión de Valoración de la Comisión Provincial de Valoración en Córdoba, prevista en el art. 13 de las bases reguladoras de la convocatoria.

**TERCERO:** Con la misma fecha, se constituyó la Comisión Provincial de Valoración, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes conforme a lo dispuesto en art. 14 de la Orden de 28 de mayo de 2009, ya citada

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El art. 17.3 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 24 de julio de 2017.



C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Telf.: 957001473 Fax : 957108105

Código:	KWMFJ834QGZVM5X6liQWQa6aRi9SWn	Fecha	24/07/2017
Firmado Por	RAFAELA CRESPIN RUBIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



# JUNTA DE ANDALUCIA

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior

**SEGUNDO**: El art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados sin que el mismo sea susceptible de recurso.

**TERCERO:** El artículo 11.1 b) de la Orden de 28 de mayo de 2009, delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en la persona titular de la Delegación del Gobierno en Córdoba

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno en Córdoba

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 18 de marzo de 2016. Dicho plazo finalizará el próximo 14 de septiembre de 2017 en los términos previstos en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**SEGUNDO**: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

LA DELEGADA DEL GOBIERNO P.D. Orden de 28 de mayo de 2009

Fdo.: Rafaela Crespín Rubio



C/ Tomás de Aquino, s/n - 14071 Córdoba Telf.: 957001473 Fax : 957108105

Código:	KWMFJ834QGZVM5X6liQWQa6aRi9SWn	Fecha	24/07/2017
Firmado Por	RAFAELA CRESPIN RUBIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

